

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. KARIN EDUARDO RAMOS DIAZ
Demandado. FABIO DE JESUS RODRIGUEZ
Rad: 204004089001-2021-00406-00

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

RESUELVE:

1º) Correr traslado a la parte demandante de la excepción genérica presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

2º) Reconocerle personería jurídica a la Dra. VVIANA KARINA URRUTIA LOPEZ como apoderada del ejecutado para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase.


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 04-08-2022

Se notifica por estado No. 085

del 05-08-2022

A: _____

El Secretario 